

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
✓ **ALICIA LLOREDA**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-028534- -00002-0000

Fecha: 2010-11-25 15:23:00 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07-28534
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio	21539
	Folios	003

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Cap. I	☒
		Cap. II	☐

No. Sol. Internacional	<u>PCT/GB2005/054604</u>
Fecha de Presentación Internacional	<u>16/09/2005</u>

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios 33 a 182 como se radicó inicialmente.

Reivindicaciones: Folios 183 a 194 como se radicó inicialmente.

Prioridad: Folio 1 EP 04077630.4 del 22/09/2004.

2. Objeto de la invención

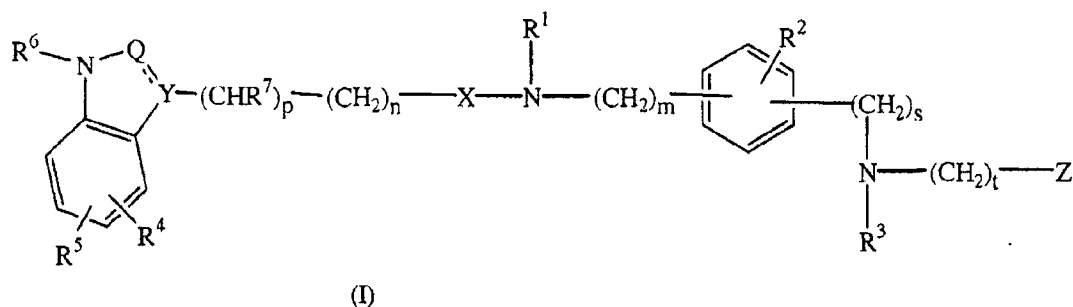
Título: INHIBIDORES DE LA INTERACCION ENTRE MDM2 Y P53.

Objeto: La invención consiste en compuestos derivados de indol de fórmula (I) como inhibidores de la interacción entre MDM2 y p53 sus procesos de síntesis y sus composiciones farmacéuticas.

El problema planteado en la solicitud es proveer nuevos compuestos inhibidores de la interacción entre MDM2 y p53 con mejores propiedades a los ya conocidos.

Para solucionar este problema técnico la solicitud proporciona compuestos derivados de indol de fórmula (I) sus procesos de síntesis y sus composiciones farmacéuticas.

Reivindicaciones 1 a 5: Compuesto de fórmula general (I)



Reivindicación 6: Una composición farmacéutica que comprenden un compuesto de acuerdo a la reivindicación 1 junto con vehículos aceptables.

Reivindicación 7: Un proceso para preparar una composición farmacéutica.

Reivindicación 8: Uso de los compuestos de fórmula (I)

Reivindicación 9: Una combinación de un agente anti-cancer y un compuesto de fórmula (I)

Reivindicación 10: Un proceso para sintetizar un compuesto de fórmula (I)

Se catalogó la invención según la IPC así: C07D 401/14 y A61K 31/519.

3. De la solicitud de Patente

Título: El título esta redactado de una manera muy amplia. Se debe modificar de forma tal que indique la estructura principal de los compuestos de la invención.

Descripción (artículo 28 D 486)

Los sustituyentes de la fórmula (I) generan una gran diversidad y cantidad de compuestos que no corresponden a la invención ya que de acuerdo a los esquemas e intermedios de síntesis indicados en la descripción (folios 86 a 142) no es posible obtener tal cantidad de compuestos.

Así, y por ejemplo, al verificar los compuestos que se pueden obtener mediante los esquemas de síntesis descritos, solo están los compuestos donde R^1 es H, el grupo $(CHR^7)_p-(CH_2)_n$ es alquilo C_{1-3} y el sustituyente Y es CH formando un anillo de indol.

De igual forma la descripción no indica ninguna combinación específica de algún(os) compuesto(s) de la invención con algún otro compuesto activo ni tampoco el efecto técnico obtenido.

Por lo anterior, es evidente que la descripción no contiene la información suficiente para que una persona versada en la materia obtenga tal diversidad de compuestos como los que resultan de los sustituyentes de la fórmula (I). De igual forma tampoco contiene la información suficiente para obtener alguna combinación específica que demuestre tener algún efecto técnico.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

En el capítulo reivindicatorio se encuentran términos que no son concisos como "arilo", "heteroarilo", "heteroarilcarbonilo".

Los sustituyentes de la fórmula (I) de la reivindicación 1 generan un gran número de compuestos que no corresponden a la invención de acuerdo a lo sustentado en la descripción. Se sugiere limitar los compuestos reclamados a aquellos que se puedan sintetizar de acuerdo a los procedimientos e intermediarios descritos y demuestren tener la actividad biológica allí indicada.

La reivindicación 5 caracteriza los compuestos por su uso, lo cual no les otorga ninguna característica adicional.

La reivindicación 7 corresponde a un proceso que no tiene ninguna característica diferente a las ya conocidas para preparar una composición farmacéutica, la cual comprende mezclar un compuesto activo con un vehículo farmacéuticamente aceptable.

La reivindicación 9 se refiere a una combinación que no corresponde a la invención y no está sustentada en la descripción dado que allí no se detalla ninguna combinación específica que demuestre exhibir algún efecto técnico.

4. Conclusión

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
 Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

23 Nov. 2007

CONCEPTO TECNICO No. 3611	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202077
----------------------------------	--

02